

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Abril siete (7) de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecutivo No. 2021 – 104

Demandante: Cables Avitell S.A.S. y otro

Demandado: Víctor Manuel Sierra Rubio y otro

Ingresa el presente expediente para estudiar la viabilidad de asumir conocimiento del proceso de la referencia.

No obstante, de la revisión de las pretensiones observa el despacho que corresponden a un capital de \$100.000.000,00. En pocas palabras, están por debajo del umbral de los 150 salarios mínimos mensuales vigentes¹, según lo reglado en el numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso. Es decir, corresponde a un proceso de menor cuantía.

Por tanto, se ordena el envío del expediente al Centro de Servicios Judiciales para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de este circuito. Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

¹ Mayor cuantía a partir de \$136.78.900,00, para el año 2021.